

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2024-00031-00

Auto No. 635

Santiago de Cali, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES que promueve JOSE ALEXANDER ECHEVERRI MURCIA contra ALBA LUZ TABARES ARANGO, toda vez que presenta los siguientes defectos:

1. En las pretensiones debe expresarse lo que se pide con claridad, si se trata de declaratoria de unión marital de hecho, de sociedad patrimonial de compañeros permanentes, o ambas y en tal caso las fechas de inicio y terminación de cada una de ellas.
2. No se indica el domicilio común anterior de los compañeros.
3. Del demandante y demandada debe aportarse copia del registro civil de nacimiento, con las anotaciones que contengan.
4. Para efectos de la medida cautelar, debe expresarse con precisión la cuantía.
5. Los anexos deben presentarse en copia legible.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, subsane los defectos anotados so pena de rechazo.
- 2. TENGASE** a al Dr. EMIRO HERNANDO CABRERA RODRIGUEZ, con T.P. 46.462 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en la forma y términos del poder conferido por el mismo.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecaefc3d3dd865b1c214c4c49e6a74599c786c12d592aefdbbfc6d3c7d7d111**

Documento generado en 02/04/2024 01:34:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>